



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1107 .-

ZAPALLAR, 24 FEB 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar una consultoría para el diseño de arquitectura, ingeniería estructural y especialidades para el Centro Cultural de Catapilco.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°669/2016 de fecha 05 de febrero de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de febrero de 2016 bajo el ID N°5325-17-LP16.

3° Que, por medio de Memorándum 223/2016 de 23 de febrero de 2016 del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases señaladas, conforme lo expuesto por Director SECPLA, en Memorándum 18/2016, de fecha 23 de febrero de 2016.

4° Por su parte, el inciso final del artículo 10° de las Bases indica: *"Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."*

5° De conformidad a lo anterior;





DECRETO:

1° MODIFÍQUESE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°669/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de febrero de 2016, bajo el ID N°5325-17-LP16, en los siguientes términos:

A) Artículo 6, elimínese y reemplácese el cronograma de licitación, por el siguiente:

	Etapas	Plazo
1	Publicación de Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Periodo de Consultas	Desde el día 1
3	Visita a terreno / Reunion Informativa	Día 5 a las 12:00 horas
4	Cierre Periodo de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de Ofertas	Hasta el día 22 a las 15:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Economicas)	Día 22 a las 15:01 horas
8	Periodo de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde la fecha de adjudicado el contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases.

B) Artículo 40, elimínese y reemplácese el cuadro "Detalles Estados de Pago", por el siguiente:

Detalles Estados de Pago	Porcentaje
1° Primer Informe etapa 1, según Bases Técnicas	30%
2° Segundo Informe etapa 2, según Bases Técnicas	40%
3° Etapa 3 según Bases Técnicas	20%
4° Etapa y Final según Bases Técnicas	10%

C) Artículo 41, título xii Responsabilidades, donde dice:

"5.- Forma de pago y etapas del proyecto.

Acabada la ETAPA I: Elaboración del Perfil y Plan de Gestión + Anteproyecto de Arquitectura 30% del total.

Acabada la ETAPA II: Desarrollo de Proyectos de Arquitectura + especialidades e ingreso a DOM el 40%.

ETAPA III: Aprobación del Proyecto con Recomendación Técnica por parte del MIDESO y otros organismos involucrados (DOM, Esva, Chilquinta, Cultura etc.) en la aprobación del proyecto encomendado de manera integral 30%.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Consultor deberá aportar técnicamente durante el proceso de licitación y ejecución del proyecto una vez obtenido los recursos para ejecutar las obras siendo el responsable desde el punto de vista profesional del Proyecto recomendado técnicamente por el MIDESO.”

Debe decir:

“Forma de pago y etapas del proyecto.

Acabada la ETAPA I: Elaboración del Perfil y Plan de Gestión con Anteproyecto de Arquitectura, se pagará el 30% del total.

Acabada la ETAPA II: Desarrollo de Proyectos de Arquitectura con especialidades e ingreso a DOM, se pagará el 40% del total.

ETAPA III: Aprobación del Proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales y todos los organismos involucrados en la aprobación del proyecto encomendado de manera integral, se pagará el 20% del total.

ETAPA IV: Recomendación Técnica del Proyecto por parte de MIDESO, a través de la obtención del RS, por parte del Gobierno Regional, se pagará el 10% y final del proyecto.

El consultor será el responsable del proyecto, hasta el término de su construcción debiendo resolver cualquier discrepancia durante la ejecución del proyecto que implique una modificación, rectificación o aclaración del mismo”.

En lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° N°669/2016 de fecha 05 de febrero de 2016.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-17-LP16.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR